

ORDENANZA Nº: 1638/98.-

Ramallo, 03 de noviembre de 1998

VISTO:

La Ordenanza Nº 1538/98, referente al Plan Trienal de Obras, correspondiente a la ejecución de obras de Pavimentación en diferentes localidades del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo I se especifican las calles a pavimentar;

Que la calle Malvinas Argentina en su tramo que corresponde al Barrio Municipal de Villa Ramallo se pavimentará en su totalidad, a excepción de una cuadra;

Que dicha cuadra (Malvinas Argentina entre la Avenida San Martín y Rivadavia) ha sido solicitada por los vecinos en reiteradas oportunidades, ofreciéndose incluso a aportar económicamente para lograr su pavimentación;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Incorpórase al Anexo I de la Ordenanza 1538/98 la calle Malvinas Argentina de Villa Ramallo, entre las Avenidas San Martín y Rivadavia para la ejecución de cordón cuneta y tratamiento asfáltico doble. (Longitud: 102,50 metros; superficie: 752,35 m²).-----

ARTÍCULO 2º) Elévese copia a la Secretaría de Obras y servicios Públicos a los efectos correspondiente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 1998.-----